



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4366

Aprobada en 1ª Vuelta: 08/10/2008 - B.Inf. 49/2008

Sancionada: 04/11/2008

Promulgada: 28/11/2008 - Decreto: 1194/2008

Boletín Oficial: 08/12/2008 - Nú: 4679

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 26.331 que entiende en la determinación de los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.